

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 373-2025

10 de diciembre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/088-2025** seguido contra del Buque **BYZANTIO**, cuyo propietario es PESCA INVESTMENT & DEVELOPMENT CORP, con RUC No. 1079222-1-554046, por infringir disposiciones de la Ley 1 del 02 de febrero de 2015, que declara área protegida al refugio de vida silvestre SITIO RAMSAR – HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 4, 5 y 8, Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023 artículo 141, se dictó RESOLUCION DE APERTURA con fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCION DE APERTURA

DGIVC/RA/GE/No. 084-2025

(09 de diciembre de 2025)

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **BYZANTIO**, cuyo propietario es **PESCA INVESTMENT & DEVELOPMENT CORP.**, con RUC No. 1079222-1-554046, con Licencia No. C-051, con Patente de Navegación No. 00210-64-L, con licencia de radio No. HO-7822, y a su Capitán el señor JOSE MADRID con cedula No. 8-272-373, por presuntamente infringir la Ley 1 de 02 de febrero de 2015 que declara área protegida al refugio de vida silvestre SITIO RAMSAR – HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, e incurir en la comisión de las infracciones graves descritas en el artículo 145 numerales 4, 5 y 8 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 1 del 02 de febrero de 2015, Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

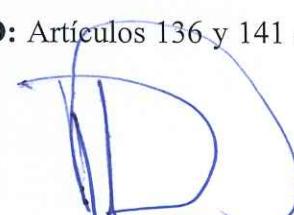
(Fdo.) LCD. PABLO AMARÍS

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a PESCA INVESTMENT & DEVELOPMENT CORP, propietaria del buque BYZANTIO, el día diez (10) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LCD. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 10 de Diciembre

de 2025 siendo las
8:00 de la

MANANA

66

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General

de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____

de _____ siendo las

_____ de la

Firma
